



Municipalidad Distrital de La Punta

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2019-MDLP/AL

La Punta, 11 ABR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Memorando N° 172-2019-MDLP/OPP de fecha 15 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 087-2019-MDLP-OAJ de fecha 18 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 459-2019-MDLP/GM de fecha 19 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 53º del mismo cuerpo normativo, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2019-MDLP/AL de fecha 01 de abril de 2019, se aprobó el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año fiscal 2020", el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;





Municipalidad Distrital de La Punta

Que, mediante Memorando N° 172-2019-MDLP/OPP de fecha 15 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal 2020 del Distrito de La Punta;

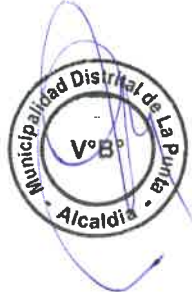
Que, mediante Informe N° 087-2019-MDLP-OAJ de fecha 18 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la propuesta del Cronograma de Actividades del proceso del presupuesto Participativo 2020, se ajusta al marco jurídico vigente;

Estando a lo expuesto, contando con los visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR el cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Año Fiscal 2020 del Distrito de La Punta, el mismo que consta del cuadro siguiente:

FASE	ACTIVIDADES	PLAZO	DIAS HABILES
I. PREPARACIÓN	1.1 Convocatoria Pública al Proceso Participativo 2020 (publicación en medios de comunicación e informáticos)	Del 15 al 23 de abril del 2019	5 DIAS
	1.2 Identificación y Registro de Agentes Participantes	Del 24 de abril al 06 de mayo del 2019	8 DIAS
	1.3 Publicación de Agentes Participantes		
	1.4 Acreditación de Agentes Participantes		
II. CONCERTACIÓN	2.1 Taller de Rendición de Cuentas - Taller- Priorización de Proyectos de Inversión I Etapa: Rendición de Cuentas 2018 y Primer Trimestre 2019 Taller de Diagnóstico y Priorización de Resultados Identificación y Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión Priorización de los Proyectos de Inversión	08 de mayo del 2019	1 DIA
	II Etapa: El Equipo Técnico evalúa los proyectos propuestos por la población y los Agentes Participantes, en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones	10 de mayo del 2019	1 DIA
	2.2		
III. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	3.1 Articulación de iniciativas de Inversión entre niveles de Gobierno	13 de mayo del 2019	1 DIA
IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	4.1 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos Aprobación de proyectos priorizados Suscripción de Actas de Acuerdos y Compromisos Elección de Comité de Vigilancia	15 de mayo del 2019	1 DIA
	4.2 Registro de la Información (Aplicativo Informativo del MEF)	Del 16 al 17 de mayo del 2019	2 DIAS
	4.3 Informe Final del Resultado del Presupuesto Participativo 2020	Del 20 al 24 de mayo del 2019	5 DIAS





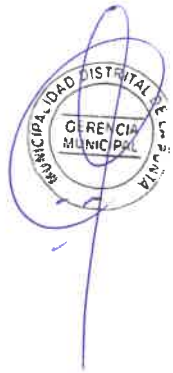
Municipalidad Distrital de La Punta

Pág. 02 del D.A. N° ~~004~~ 2019/MDLP-AL

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnología de la Información en el portal del Estado Peruano, (www.peru.gob.pe) en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
DANTE DELGADO POLO
SECRETARIO GENERAL (E)

